



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1764/2009.-

ZAPALLAR, 14 de Mayo del 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008, que nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N°974/2009, de fecha 17 de Marzo de 2009, que ordena pago a nombre de la Ilustre Municipalidad de Huechuraba, por un monto de \$526.061 (quinientos veintiséis mil sesenta y un pesos).
- Memorandum N°229/2009, de fecha 12 de Mayo de 2009, de Jefe Depto. de Adm. y Finanzas.
- El error involuntario en el monto a pagar a la Ilustre Municipalidad de Huechuraba, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

1º **RECTIFIQUESE** decreto de Alcaldía N°974/2009, de fecha 17 de Marzo de 2009, en su punto primero, debiendo decir correctamente:

PÁGUESE y gírese cheque a nombre de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA**, la suma de \$484.666 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos) e imputese a la cuenta **215.26.04.001.000: Arancel al Registro de Multas de transito no pagadas.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COXURREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3.- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL.

CC / CUL / RSE / GAMD / JUN / ccc-